



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 29 de junio de 2021 (BORM del 3 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021/2022, en el artículo 49, del Título I, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo VIII de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Estudiadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma hasta la fecha y de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder las habilitaciones para impartir docencia en módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especialización técnica, al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de secundaria y profesores técnicos de formación profesional relacionados en el **Anexo I**, por presentar solicitud y acreditar los requisitos exigidos en cada caso.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de las especialidades en las que figuren incluidos que comporten la impartición de los módulos profesionales en los ciclos formativos previstos, a los efectos de adjudicación de plazas.

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.



Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE Núm. 236 de 2 de octubre de 2016).

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
(Firmado electrónicamente al margen)

Víctor Javier Marín Navarro

22/09/2021 10:53:03

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8301-e266-1b82-83d1-9e07-0050569b34e7



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO FORMATIVO	MÓDULO
***2374**	ESTEVE VALVERDE, SERGIO	EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
			Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.
			Intervención operativa en extinción de incendios urbanos.
			Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.
			Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate.
			Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.
***0648**	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DAVID	DIGITALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	Metrología e instrumentación inteligente.
			Estrategias del mantenimiento industrial.
			Seguridad en el mantenimiento industrial.
			Monitorización de maquinaria, sistemas y equipos.
			Sistemas avanzados de ayuda al mantenimiento.
		FABRICACIÓN INTELIGENTE	Procesos productivos inteligentes.
			Metrología e instrumentación inteligente.
			Entornos conectados a red e Internet de las cosas.
			Virtualización de máquinas y procesos productivos.
		CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE OPERACIÓN	Ciberseguridad en proyectos industriales.
			Sistemas de control industrial seguros.
			Redes de comunicaciones industriales seguras.
			Análisis forense en ciberseguridad industrial.
			Seguridad integral.

22/09/2021 10:53:05

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8301e266-1b82-83d1-9e07-0050569b34e7



ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO FORMATIVO	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***3318**	APARICIO CARRIÓN, ANA MARÍA	ÓPTICA DE ANTEOJERÍA MÓDULOS SOLICITADOS: - Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas. - Diseño y fabricación de monturas ópticas. - Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos. - Procesos de fabricación de lentes de contacto.	No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura.
***9559**	BARRANCO GUIRAO, MIGUEL	ÓPTICA DE ANTEOJERÍA MÓDULOS SOLICITADOS: - Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas. - Diseño y fabricación de monturas ópticas. - Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos. - Procesos de fabricación de lentes de contacto.	El certificado de la empresa, no acredita experiencia en los módulos solicitados.
***2374**	ESTEVE VALVERDE, SERGIO	EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL MÓDULO SOLICITADO: - Coordinación de equipos y unidades de emergencia.	No aporta certificado de empresa que acredite experiencia laboral de los módulos solicitados, tal y como se recoge en la nota (2) del anexo VIII.

22/09/2021 10:53:05

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8301e266-1b82-83d1-9e07-0050569b34e7



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO FORMATIVO	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***1923**	LUENGO ALCAZAR, LUIS	<p>TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL.</p> <p>MÓDULOS SOLICITADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo profesional. - Dirección de equipos. - Preparación física. - Seguridad deportiva. - Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol. -Táctica y sistemas de juego. -Técnica individual y colectiva. <p>- Reglas del juego.</p>	<p>No aporta Vida laboral de la experiencia alegada, ni certificado de empresa que acredite experiencia laboral de los módulos solicitados, tal y como se recoge en la nota (2) del anexo VIII.</p> <p>No presenta título Técnico Deportivo Superior en Fútbol.</p>
***1818**	OLIVA LUJAN, JOSE MANUEL	<p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PROFESIONALES</p> <p>MÓDULO SOLICITADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Emergencias. 	<p>No figura como interino en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 29 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura.</p>
***5283**	PÉREZ CARAYOL, EMILIO JOSÉ	<p>TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL.</p> <p>MÓDULOS SOLICITADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglas del juego. - Desarrollo profesional. - Dirección de equipos. - Preparación física. - Seguridad deportiva. - Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol. -Táctica y sistemas de juego. -Técnica individual y colectiva. 	<p>No presenta título Técnico Deportivo Superior en Fútbol.</p> <p>No acredita experiencia laboral de al menos dos años, ni el certificado de empresa acredita la experiencia laboral en estos módulos.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO FORMATIVO	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***6195**	QUESADA MACIÁ, FRANCISCO	<p>TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL.</p> <p>MÓDULOS SOLICITADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglas del juego. - Desarrollo profesional. - Dirección de equipos. - Preparación física. - Seguridad deportiva. - Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol. - Táctica y sistemas de juego. - Técnica individual y colectiva. 	<p>No presenta título Técnico Deportivo Superior en Fútbol.</p> <p>No acredita experiencia laboral de al menos dos años, ni el certificado de empresa acredita la experiencia laboral en estos módulos.</p>
***4849**	RODRÍGUEZ LÓRCA, JUAN FRANCISCO	<p>TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL.</p> <p>MÓDULOS SOLICITADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglas del juego. - Desarrollo profesional. - Dirección de equipos. - Preparación física. - Seguridad deportiva. - Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol. - Táctica y sistemas de juego. - Técnica individual y colectiva. 	<p>No presenta título Técnico Deportivo Superior en Fútbol.</p> <p>No aporta Vida laboral de la experiencia alegada, ni certificado de empresa que acredite experiencia laboral de los módulos solicitados, tal y como se recoge en la nota (2) del anexo VIII.</p>
***1912**	SAURA GUTIÉRREZ, DOMINGO	<p>ARTES GRÁFICAS.</p> <p>PREIMPRESIÓN DIGITAL.</p> <p>DISEÑO Y GESTIÓN DE PRODUCCIÓN GRÁFICA.</p> <p>ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN.</p> <p>PAISAJISMO Y MEDIO RURAL.</p> <p>JOYERÍA</p> <p>REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS.</p>	<p>No figuran como módulos de formación profesional específica en los que, para su impartición, el profesorado interino precisa poseer el requisito de habilitación según el Anexo VIII de la Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura.</p>